

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA

NO EXEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF

ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.

VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141. D.O. 31.01.2019

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :

ARICA

REGIÓN : De Arica y Parinacota

| |
|---------------------|
| N° DE CERTIFICADO |
| 1106 |
| Fecha de Aprobación |
| 14 SEP 2023 |
| ROL SI |
| 2836-2 |

URBANO

RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 461 de fecha 08-jun-2023
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 7139117 de fecha 23-ago-2023 de pago de derechos municipales .
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

| Crecimiento Urbano por Densificación | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Cesión de terrenos (*) | |
| Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 249.404 , según GIM N°: 7139126 , de fecha: 23-ago-2023) | |
| Otro (especificar) | |

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.
 (**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 91,65 m² ubicada en BRAULIO MUÑOZ
CONDominio / CALLE / AVENIDA / PASAJE
 N° 0509 Lote N° 7 manzana P localidad o loteo
 POBLACION PRIMAVERA II sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes
(URBANO O RURAL)
 timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

| | |
|---------------------------------------|--------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO | R.U.T. |
| | |
| REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO | R.U.T. |
| | |

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

| | | |
|-----------------------------------------------------------|------------|--------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda) | | R.U.T. |
| | | |
| NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE | PROFESIÓN | R.U.T. |
| PATRICIO TAPIA MAMANI | ARQUITECTO | |

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)



TIMBRE

YASNA VICENTE PEREZ
 DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S)
NOMBRE Y FIRMA

[Handwritten signature in blue ink]

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: BRAULIO MUÑOZ N° 509, POBLACIÓN PRIMAVERA II, ARICA

PROPIETARIO: [REDACTED]

| | DESTINO | SUPERFICIE (m2) | CLASIFICACIÓN | COSTO UNITARIO (\$) | PRESUPUESTO (\$) |
|---|-----------------------------|-----------------|----------------|---------------------|------------------|
| 1 | VIVIENDA DFL 2 | 37,08 | C4 | 165.810 | 6.148.235 |
| | | 8,71 | G4 | 119.297 | 1.039.077 |
| 2 | PRESUPUESTO TOTAL | | | | 7.187.312 |
| 3 | | 1,50% | REGULARIZACION | 7.187.312 | 107.810 |
| 4 | | | | | |
| | DERECHOS MUNICIPALES | | | | 107.810 |

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 45,79 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda de 2 pisos.

Rol Sii N° 2836-02.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- permiso de construcción n°9936 de fecha 26.12.96 y recepción final n°6318 de fecha 28.01.97 por una superficie de 45,88m².

La edificación a regularizar de 45,79m² consiste en:

- 1° Piso: baño 1, cocina
- 2° Piso: baño 2, dormitorio1.

La vivienda original junto con la ampliación objeto de esta normalizacion presenta una superficie construida total de 91,65m², y queda compuesta de la siguiente forma:

- 1° Piso: estar, comedor,, cocina, escalera, baño 1.
- 2° Piso: 2 dormitorios, baño 2, bodega.

Finalmente, la propiedad queda con una superficie recepcionada total de 91,65m² con destino vivienda DFL N° 2/59.

Superficie predial : 81,385 m²

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es la arquitecto **Patricia Tapia Mamani**.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- Aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.
- De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – “Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley responderán por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.”

YVP/MNDZ/fpa

K-27,261